



**CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN  
PARA APOYO A LA DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA  
CONQUENSE DE ARTES Y LETRAS -RACAL-**

Cuenca, 7 de febrero de 2023

**Primera.- Objeto de la convocatoria**


1. Se convoca una beca de colaboración como complemento formativo práctico para apoyar la dinamización y de la dinamización de la biblioteca de la Real Academia Conquense de Artes y Letras.
2. Los objetivos fundamentales que persigue esta convocatoria se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

**Segunda.- Destinatarios.**

1. Podrán optar a estas becas los estudiantes universitarios del campus de Cuenca matriculados en el presente curso en los grados de Humanidades, Periodismo y/o Comunicación Audiovisual o en cualquiera de los másteres impartidos en el campus, siempre que el grado de acceso al mismo corresponda con los mencionados anteriormente.
2. El solicitante debe ser beneficiario del Seguro Escolar durante el curso académico 2022/23 o, en caso contrario, los solicitantes mayores de 28 años que resulten adjudicatarios de la beca, deberán acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubiertos por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo en el que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dichos solicitantes.

**Tercera.- Dotación y características de las becas.**

1. La dotación y horas de prácticas de cada una de las becas es la siguiente: 320 euros mensuales / 15 horas semanales de prácticas en horario a acordar entre la persona becada y su responsable de formación en la RACAL. Los horarios y tareas de esta beca se adaptarán en caso de que la Universidad de Castilla-La Mancha pasase por necesidades sanitarias a formación semipresencial u online.
2. La duración de la beca se establece en un periodo desde el 1 de marzo al 30 de diciembre de 2023, siendo los meses de julio y agosto inhábiles tanto para la realización de prácticas como para su dotación económica.

ID. DOCUMENTO	RjSoDxLNHG		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-02-2023 10:35:52	1675762553946
 RjSoDxLNHG			



Patronato  
Gil de Albornoz

3. La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo, ni prestación de servicios entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha o el Patronato Universitario “Cardenal Gil de Albornoz”, ni dará lugar a su inclusión en la seguridad social del mismo.

#### Cuarto.- Solicitudes y documentación


1. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, según modelo que figura como Anexo II, se enviarán por correo electrónico corporativo a la siguiente dirección [patronato@uclm.es](mailto:patronato@uclm.es) o bien mediante su registro en el registro oficial del Campus de Cuenca.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - b. Borrador de la Certificación Académica Personal obtenida en la Sede Electrónica de la Universidad.
  - c. Currículum vitae.
  - d. La documentación justificativa que acredite todos los méritos puntuables (anexo 1) no tendrá que ser remitida junto a la solicitud, pero deberá presentarse a requerimiento del vicerrectorado a la persona adjudicataria de la beca.
2. El plazo de envío de solicitudes concluye el día 20 de febrero de 2023 a las 14:00 horas.

#### Quinta.- Selección de becarios y adjudicación de la Beca

1. Para realizar la selección de los becarios y elaborar la propuesta de adjudicación de la beca, se constituirá una comisión integrada por el vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, un/a docente de la Universidad de Castilla-La Mancha en el campus de Cuenca miembro de la RACAL, una persona que ostente alguna de las direcciones académicas del campus y el vicegerente del campus de Cuenca y secretario del Patronato, que actuará también como secretario de la comisión.
2. Para realizar dicha selección, la Comisión valorará la idoneidad de los conocimientos de los solicitantes a la beca solicitada, su expediente académico, el currículum vitae, así como otros méritos acreditados, que se valorarán siguiendo los criterios del anexos I.
3. Posteriormente, la Comisión dictará la resolución con la baremación de los peticionarios y el adjudicatario de las becas, que se hará pública en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado del campus de Cuenca y de los centros correspondientes.
4. En caso de renuncia antes del inicio o durante el periodo de disfrute de la beca, la vacante podrá cubrirse, en orden sucesivo, con aquel aspirante que tuviera mayor puntuación dentro de la lista de reserva. La comunicación al nuevo adjudicatario en caso de renuncia se

ID. DOCUMENTO	RjSoDxLNHG	Página: 2 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-02-2023 10:35:52	1675762553946
 RjSoDxLNHG			



realizará mediante notificación personal por parte del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social; la nueva adjudicación se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado del campus de Cuenca.

#### **Sexta.- Modificación y Reintegro**


1. El vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social podrá revocar, con audiencia previa del interesado, la concesión de la beca por ausencia injustificada, por falta de aprovechamiento del adjudicatario o, en general, por incumplimiento de las obligaciones señaladas en la base séptima. De igual modo, podrá revocarse la concesión de la beca si del ejercicio de las funciones de control se dedujesen indicios de incorrecta obtención o disfrute de la beca o de la falsedad de alguno de los requisitos alegados o justificados. En ambos casos se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora en la cuantía fijada por el artículo 26 de la Ley 6/1997 de Hacienda de Castilla-La Mancha, desde el momento del pago de la beca.
2. Será causa de revocación la concurrencia de otras becas, la realización simultánea de trabajos retribuidos y, en general, la modificación de los requisitos y condiciones en virtud de los cuales le fue concedida la beca, cuando sobrevengan durante el periodo de disfrute.

#### **Séptima.- Obligaciones de los becarios**

1. Aceptar la beca por escrito en el plazo máximo de 5 días naturales a partir del día siguiente a hacerse público el fallo de la Comisión a través de su inserción en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social y de los centros correspondientes, en la página web del patronato o de la notificación personal en el caso de nuevo adjudicatario por renuncia.
2. Cumplir las horas semanales de prácticas asignadas a cada una de las modalidades.
3. Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica que esta beca ofrece.
4. Realizar las actividades previstas en este programa educativo.
5. Respetar los reglamentos y normas de las instituciones participantes.
6. Presentar una memoria final de las tareas realizadas cuyos requisitos se recogen en el apartado 5 del Anexo I.

#### **Octava.- Abono de la beca**

El abono de la beca será mediante pagos mensuales que se harán efectivos directamente por el Patronato Universitario “Cardenal Gil de Albornoz” previa certificación del responsable del programa acreditativa del buen desarrollo de las tareas encomendadas. Las percepciones económicas

ID. DOCUMENTO	RjSoDxLNHG		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-02-2023 10:35:52	1675762553946
 RjSoDxLNHG			



Patronato  
Gil de Albornoz

se adaptarán mensualmente al tiempo indicado.

#### **Novena.- Responsabilidad frente a terceros.**


La Universidad de Castilla-La Mancha y el Patronato Universitario “Cardenal Gil de Albornoz” no serán responsables ante reclamaciones de terceros de las actividades desarrolladas por el becario.

#### **Décima.- Subsidiariedad**

Para los aspectos no regulados en la presente convocatoria, se estará a lo estipulado en la última convocatoria de becas colaboración en Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la normativa reguladora de las becas-colaboración de la UCLM, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013, y modificada por dicho órgano el 7 de noviembre de 2014, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 6 de agosto la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios y en la demás normativa de aplicación en la materia.

**El Vicerrector de Cultura, Deporte y  
Responsabilidad Social**

Fdo.: César Sánchez Meléndez

ID. DOCUMENTO	RjSoDxLNHG		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-02-2023 10:35:52	1675762553946
 RjSoDxLNHG			



Patronato  
Gil de Albornoz

## ANEXO I

**1. Ramas de conocimiento:** Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

**2. Objetivos:**

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos.
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Favorecer el aprendizaje continuo.
- Mejorar la comunicación oral y escrita.
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional.

**3. Actividades:**

- Colaborar con la RACAL en la organización de la Biblioteca de uso interno de fondo local sobre temas conquenses.
- Apoyar a la RACAL en la distribución de su revista y de otras publicaciones de temas locales.
- Ayudar a la RACAL en la organización y difusión de sus actividades y eventos en los medios sociales.

**4. Horario:**


La colaboración de la beca se realizará habitualmente en horario de mañana, pudiendo puntualmente ser necesaria la colaboración en horario de tarde.

En caso de que los estudios oficiales del estudiante pasarán a impartirse de forma semipresencial u online, los horarios y condiciones de presencialidad de la beca se adecuarán a dicha nueva situación sobrevenida.

**5. Evaluación:**

Al final del disfrute de la beca, el estudiante deberá emitir un informe sobre el desarrollo de las mismas que incorporará los siguientes aspectos

- Datos personales del estudiante
- Servicio al que ha estado adscrito
- Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
- Valoración general
- Sugerencias de mejora

ID. DOCUMENTO	RjSoDxLNHG		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-02-2023 10:35:52	1675762553946
 RjSoDxLNHG			



Patronato  
Gil de Albornoz


En el caso de que el cese como becario se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, será necesario que aporte este informe en el último mes de estancia en el servicio. Por parte del responsable del servicio se expedirá un informe en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- Responsabilidad y puntualidad.
- Adquisición de conocimientos y habilidades.
- Actitud ante los usuarios del servicio.
- Capacidad de aprendizaje.
- Valoración general.

## 6. Currículum

Se valorarán los siguientes méritos siguiendo este baremo:

- Hasta 10 puntos la nota media del expediente.
- Hasta 2 puntos por haber cursado otra titulación diferente de la que se encuentre matriculada/o, siempre que esa titulación esté relacionada con materia cultural o comunicativa, teniendo mayor puntuación los estudios reglados, tanto universitarios como de ciclos formativos de grado medio o superior.
- Hasta 1 punto por la calificación obtenida en asignaturas del plan de estudios relacionadas estrechamente con las tareas a realizar.
- Hasta 1 punto por tener conocimientos prácticos demostrables sobre herramientas informáticas, diseño o fotografía digital.
- Hasta 1 punto por la adecuación del perfil a la plaza de la beca.

ID. DOCUMENTO	RjSoDxLNHG		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-02-2023 10:35:52	1675762553946
 RjSoDxLNHG			



**ANEXO II PARA CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN**  
**Colaboración con la Real Academia Conquense de Artes y Letras -RACAL-**

**1. Datos Personales**

Apellidos y nombre	
DNI	
Teléfono	
Domicilio	
Centro de Estudios	
Correo electrónico	

**2. Documentación que se adjunta:**


Fotocopia del DNI		Certificación Académica	
Currículum Vitae		Otras certificaciones	
Otros Documentos			

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente solicitud y declaro bajo su responsabilidad que son plenamente ciertos los datos consignados.

En Cuenca, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.:

**UCLM. SR. VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ID. DOCUMENTO	RjSoDxLNHG		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-02-2023 10:35:52	1675762553946
 RjSoDxLNHG			